



Resolución Directoral

N° 06900-2023-UGEL07

Lima, 13 de septiembre de 2023

VISTO: El expediente SINAD N°EBR2023-INT-0236361, el Informe N°00050-2023/MINEDU/VMGI/DRELM /UGEL07-AGEBRE, y demás documentos adjuntos con un total de tres (03) folios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley General de Educación N° 28044, señala que la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo y se sustenta en el siguiente principio: **La creatividad y la innovación**, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura.

Que, el artículo 13 de la Ley General de Educación N° 28044, sobre la calidad de la educación, señala que es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida. Uno de los factores que interactúan para el logro de dicha calidad es **la Investigación e innovación educativa**.

Que, El artículo 12 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, reconoce cuatro áreas de desempeño laboral y en el literal d) **Innovación e investigación** específica que en esta área comprende a los profesores que realizan funciones de **diseño, implementación y evaluación de proyectos de innovación pedagógica e investigación educativa**, estudios y análisis sistemático de la pedagogía y proyectos pedagógicos, científicos y tecnológicos,

Que, mediante Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU se aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica, el cual busca **favorecer el desarrollo integral de las y los estudiantes** de la educación básica, en todas sus dimensiones;

EXPEDIENTE: EBR2023-INT-0236361

CLAVE: 81C4C9

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, mediante Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N° 149-2023-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023”, cuyo objetivo **es establecer los aspectos a desarrollar por los integrantes de la comunidad educativa para la prestación del servicio en las instituciones** y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica, en ámbitos urbanos y rurales, durante el desarrollo del año 2023;

Que, mediante Plan Anual del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial – AGEBRE 2023. Promueve la **formulación y ejecución de proyectos de innovación educativa** en las IIEE de la jurisdicción a través del Plan específico de la línea de acción de Innovación Pedagógica, con la finalidad de contribuir en el fortalecimiento del proceso de enseñanza- aprendizaje.;

Que, en el citado Plan específico de la línea de acción de Innovación Pedagógica – AGEBRE 2023, en el numeral 7.3, señala sobre la Implementación de Proyectos del área del AGEBRE en el nivel Primaria, lo siguiente: **Implementar proyectos de innovación educativa y pedagógica** que atienda las necesidades e intereses de los estudiantes en relación al desarrollo de las competencias y soporte socioemocional. Por ello, la necesidad de implementar el proyecto denominado CIBERLEO.

Que, en el proyecto denominado “CIBERLEO de lectura, para la mejora de la competencia lectora” en el nivel Primaria- AGEBRE/UGEL 07 – 2023, se establece como objetivo general, mejorar los niveles de comprensión lectora de los estudiantes de 4° grado de primaria, mediante el uso de la tecnología, a través de una plataforma que promueva el autoaprendizaje en forma interactiva y lúdica, generando el placer por la lectura.

Que, mediante informe N° 00060-2023/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-AGEBRE, la especialista del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial recomienda proyectar la Resolución Directoral que aprueba el Plan de Trabajo denominado CIBERLEO nivel primaria de la UGEL 07, según numeral 4.1 del informe.

Que, en virtud a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, la autoridad tiene potestad para poder disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, en tal sentido corresponde emitir la presente resolución con eficacia anticipada al primer día útil del mes de abril del año 2023;

Que, estando a lo expuesto, y lo recomendado por la especialista del AGEBRE, en el Informe N°00060-2023/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-AGEBRE, contando con el visto bueno del Área de Asesoría Jurídica y;

EXPEDIENTE: EBR2023-INT-0236361 CLAVE: 81C4C9

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



De conformidad, con lo dispuesto en la Ley General de Educación No28044, y su Reglamento aprobado con D.S. No011-2012-ED, modificado por los Decretos Supremos N°009-2016-MINEDU y N°010-2019- MINEDU, y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N°215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR con eficacia anticipada al 01 de abril de 2023, el Proyecto de Innovación Educativa “CIBERLEO” que se adjunta como anexo a la presente.

ARTÍCULO 2.-RECONOCER a la Comisión responsable de Planificar, Organizar, Implementar, Ejecutar y Evaluar las actividades programadas, en el presente plan de trabajo denominado “CIBERLEO” del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial - UGEL 07, integrado por las siguientes personas:

GRACIELA MARILÚ ZÁRATE SOLANO

Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial

MILAGROS JANET CASTRO PAREDES

Especialista del Nivel Primaria

DALIA AZUCENA RETO OLAYA

Especialista del Nivel Primaria

ARTICULO 3°.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local No 07, notifique la presente resolución a las Áreas y/o Equipos competentes de acuerdo con el artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley Del Procedimiento Administrativo General – Ley No27444.

ARTICULO 4°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local 07, www.ugel07.gob.pe, para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

Lic. Gloria María Saldaña Usco

Directora de Programa Sectorial

II UGEL N° 07 – SanBorja

GMSU/D. UGEL07
GMZS/J. AGEBRE
MJC/P. E. AGEBRE
JALFARO/J. AL

EXPEDIENTE: EBR2023-INT-0236361

CLAVE: 81C4C9

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

